

2019-07-09 18:22:53, 15870	
ID:	15870
Submitted at:	2019-07-09 18:22:53
IP:	190.189.105.67
Username:	-
User full name:	-
User-ID:	0
Browser:	Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/75.0.3770.100 Safari/537.36
Submitter operating system:	win
Payment Transaction ID:	
Payment Transaction date:	0000-00-00 00:00:00
Payment Testaccount:	No
Payment Download Tries:	0
Data:	
Nombre y Apellido:	Emiliano Chialva
Dirección de correo:	emilianochialva@gmail.com
Provincia:	Chubut
Ciudad:	none
Artículo / Referencia del aporte 1:	Art. 127. Deber de utilizar un
Texto del Aporte 1:	Primer Párrafo. "...El lenguaje que se utilice debe ser claro, comprensible y adecuado para todos los sujetos intervinientes. " Segundo párrafo, no debe incluirse.
Artículo / Referencia del aporte 2:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Artículo / Referencia del aporte 3:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Artículo / Referencia del aporte 4:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Artículo / Referencia del aporte 5:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Artículo / Referencia del aporte 6:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Artículo / Referencia del aporte 7:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Artículo / Referencia del aporte 8:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Artículo / Referencia del aporte 9:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Artículo / Referencia del aporte 10:	Seleccione_el_articulo_o_refer
Artículo / Referencia del aporte 11:	Seleccione_el_articulo_o_refer
aviso:	Para realizar más aportes, luego de enviar estos, por favor vuelva a repetir el proceso completando un nuevo formulario.
Comentarios:	No corresponde la oración referida a que las oraciones deben ser breves, simple y concisas, no se puede limitar el ejercicio de la profesión del abogado, ni limitar el ejercicio de defensa, lo importante no es que sea corto, es que exponga en debida forma los intereses de la parte y respecto a la simpleza, debo señalar que la razón por la cual se busca que los magistrados y que las partes sean asistidas por letrados es para que el proceso sea profesional y la

complejidad que le pueda dar el conocimiento acabado del derecho de las partes es pertinente y positivo. En el caso del segundo párrafo, el mismo no es pertinente, para incapaces y menores está el asesor de familia que es letrado, y cada parte tiene su abogado, que le podrán explicar lo que no entiendan.